

# PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXX.

FEBRERO 4 DE 1897.

NUM. 10

## CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 1.º y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

## CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## 5 DE FEBRERO DE 1857.

Hoy hace cuarenta años quedó terminado el pacto fundamental de la Nación. Combatido de mil modos, ha podido resistir como arca santa; los ataques de sus enemigos, que no han omitido medio para destruirla ó desvirtuarla. La Constitución federal es el relicario que guarda las garantías del ciudadano y del hombre, la norma con que puede guiarse la República, el lábaro al que deben agruparse los hijos de México, como lo hicieron en la última invasión. Fecha memorable será siempre en la historia política de nuestro país el 5 de Febrero de 1857, porque señaló el término de la arbitrariedad y del despotismo. Mañana es un glorioso aniversario que nos anticipamos á celebrar desde hoy por la índole del periódico á cuya cabeza ponemos estas líneas.

## Gobierno del Estado.

## XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 30 DE ENERO DE 1897.

Con asistencia de los CC. diputados Arias y Cravioto P., y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las once de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el 16 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Expediente que con motivo de la elección directa de diputados á la XV legislatura del Estado, verificada el 30 de Agosto de 1896, formó en 13 de Septiembre del mismo año y remitió hasta ahora la junta de escrutinio del distrito electoral número 7, cuya cabecera es esta ciudad de Pachuca, declarando la elección de diputados propietario y suplente.—Resérvese para la junta preparatoria de la XV legislatura.

Comunicaciones de las legislaturas de los Estados de Tamaulipas, Chiapas y Coahuila, fechas 31 de Diciembre y 15 del corriente Enero, participando la clausura de sus respectivos períodos de sesiones ordinarias, dejando nombradas las diputaciones permanentes que funcionarán en el receso.—De enterado.

De la del Estado de Yucatán, fecha 7 del corriente, contestando de enterado de que la XIV de este Estado cerró en 15 de Noviembre el 4.º y último período de sus sesiones ordinarias.—Al archivo.

De las de los Estados de Tabasco y Veracruz, fechas 7 y 20 del corriente, participando, la primera la apertura de un período de sesiones extraordinarias á que le convocó su diputación permanente, y el cual cerró en el mismo día por haber concluido el despacho de los negocios señalados; y la segunda la apertura asimismo de un período de sesiones extraordinarias á que le convocó su diputación permanente.—De enterado.

Del ciudadano presidente de la diputación permanente del Estado de San Luis Potosí, fecha 15 del corriente, participando el fallecimiento del C. Antonio M. Jáuregui, diputado que fué á la honorable legislatura de dicho Estado.—De enterado con sentimiento.

Del C. Felipe J. Serra, gobernador interino del Estado de Tabasco, fecha 10 del corriente, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Abraham Bandalá; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Francisco Arizpe y Ramos, gobernador interino del Estado de Coahuila, fecha 13 del corriente, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Miguel Cárdenas; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Manuel Loaiza, gobernador interino del Estado de Tlaxcala, fecha 15 del corriente, participando, que habiendo sido nuevamente electo gobernador constitucional el C. Próspero Cahuantzi, le ha hecho entrega del poder ejecutivo; y de dicho C. Cahuantzi, y de la misma fecha, participando que en virtud de su reelección, se ha encargado nuevamente del poder ejecutivo de aquel Estado, para el período que concluirá en 14 de Enero de 1901.—De enterado.

Del C. H. Camelo, presidente del supremo tribunal de justicia del Estado de Tabasco, fecha 1.º del corriente, participando que previas las formalidades de ley, quedó instalado dicho supremo tribunal para funcionar en el cuatrienio comenzado en esa fecha, siendo magistrados de la 1.ª sala el expresado C. Camelo, de la 2.ª el C. José María Iris, de la 3.ª el C. Antonio Hernández, y fiscal el C. Francisco Pellicer.—De enterado.

Se levantó la sesión.—*Justis Arias*, diputado presidente.—*Pompeyo Cravioto*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Febrero 4 de 1897.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.



VARIAS NOTICIAS.

PEREGRINACIONES.

Se anuncian algunas de Puebla a México; pero como la viruela continúa haciendo estragos en la primera de las ciudades nombradas, *El Mundo*, pide que no se permita ir a la capital esa multitud procedente de una ciudad infestada, ó que cuando menos sean inspeccionadas, por facultativos nombrados por el Consejo de Salubridad las personas que van á derramarse por templos, mesones, hoteles, etc.

También de Magdalena escriben al *Mundo* que en esa población se ha desarrollado la viruela de una manera alarmante

RESPECTO A LA LEY.

Dice *El Mundo*:

"La iglesia episcopal mexicana, rama del rito protestante, ha recomendado en el periódico que le sirve de órgano, que no se celebre ningún matrimonio sin que haya constancia oficial de que los contrayentes hayan contraído previamente el matrimonio civil."

Ejemplo para los católicos, agregamos nosotros.

GOBERNADOR MENOS.

El Sr. Don Juan Manuel Flores que lo fué del Estado de Durango, acaba de fallecer de una manera tan inesperada como violenta. Parece que víctima de una congestión, murió el día último del próximo pasado Enero. Séale la tierra leve.

"EL PROGRESO DE MEXICO."

Este semanario de agricultura práctica publica en su último número los artículos siguientes:

Hidrometría, por A. A. Chimalpopoca.—A nuestros lectores: Sumarios de los artículos de hidrometría del Sr. ingeniero A. A. Chimalpopoca.—Gallos y gallinas.—Cultivos tropicales: El árbol de la nuez moscada ó moscadero.—Curso de arboricultura forestal, frutal, industrial y de ornato, por A. Courmont.—La Industria lechera: el Queso.—La enseñanza agrícola en México, por E. Agrícola.—La Teputzchata.—La plantación bajo bosques.—La pimpinela.—Miscelánea.

LA CIENCIA JURIDICA.

Continúa creciendo el interés de esta reciente publicación. En seguida se verá el sumario de lo que contiene la entrega 3ª que hemos leído antes de escribir estas líneas:

*Sección doctrinal.* (La Propiedad literaria, dramática y artística por el Sr. Lic. Manuel Mateos Alarcón.—*Sección Federal* (Sent. del Trial. de Circuito de México sobre pechado en bienes de la Admón. de Correos—Id. del Juzgado de Distrito del E. de Sinaloa, sobre amparo por violación de la cosa juzgada.—Id. de la Suprema Corte sobre amparo por inexacta aplicación de la ley é inviolabilidad de la seguridad personal)—*Sección Penal.* (No hay en este número).—*Sección Civil.* (Sent. de la 3ª Sala del Trial Superior del Distrito Federal sobre adquisición de bienes mostrencos—Id. de la 4ª Sala del mismo sobre tercería de antelación en juicio hipotecario—Id. del Trial Superior del E. de Aguascalientes sobre deserción del recurso de apelación.—Id. del Juzgado 2º de lo Civil del Distrito Federal sobre juicio civil ordinario entre los Sres. Lizardi y del Valle.—Id. del Juzgado 5º de lo Civil del mismo sobre juicio ejecutivo mercantil entre el Banco Hipotecario y J. Lemón).—*Sección Académica.* (Sesiones de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid—año de 1894).—*Sección de obras de derecho.* (Revisión del primer proyecto de Código Civil Mexicano.)—*Id.* (La Cuenta corriente por Paul Clement)—*Sección de Oratoria Forense* (Alegato del Sr. Lic. José F. Macías sobre reivindicación de una patente de privilegio)

También comienza á publicar *La Ciencia Jurídica* separadamente el Boletín Académico, en el que se vé, que la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, acordó que el órgano oficial de esa respetable corporación será en lo sucesivo la publicación referida.

NO SOLO RATEROS.

También rateros en abundancia se están presentando en México. Vestidas no sólo con decencia sino hasta con elegancia, hay personas que se extraen de las tiendas de ropa piezas de tela, encajes, mascaradas, pañuelos, etc. Estas personitas pueden el día menos pensado hacer una excursión por nuestras tiendas de ropa. Mucho cuidado.

MAS SOBRE LA VIRUELA.

"El Nacional" dice que no obstante el empeño con que en Puebla se ha combatido el terrible mal, es seguro que en todo el mes de Enero se registrarán 400 defunciones.

Preciso es prepararse para recibir tan terrible enemigo, si por desgracia se presenta en nuestra ciudad ó en alguno de los puntos del Estado.

EN EL FERROCARRIL "SOUTHERN PACIFIC."

A fines del mes pasado el tren que iba del Norte, en la estación de Rosebury, fué atacado por 3 hombres enmascarados, que hicieron saltar con dinamita la puerta de la caja del Express, cuyo contenido robaron. Entre nosotros felizmente no se han dado ni se dan, hechos tan escandalosos. Parece increíble que tres hombres asalten y roben un tren.

SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES DE LA BICICLETA.

Las compañías inglesas de seguros contra accidentes han fijado las indemnizaciones para accidentes de bicicleta, en esta forma:

Rotura de la bicicleta, pesetas 250; de la mandíbula inferior, 250; de los dedos, 100; de costillas, 125; de la clavícula, 125; dedo grande del pie, 250; dislocación de muñeca, 125.

"EL MINERO MEXICANO."

Este semanario de Minería é Industria publica en su último número los siguientes artículos:

Conferencias mineras, por el ingeniero de minas Don Santiago Ramírez—*Continuará.*—La Minería y Metalurgia en 1896.—El Mineral de Pozos, por Emilio Silva.—CIUDAD DE MEXICO.—Informe de los Directores de la Compañía Minera de Coronas.—ZACATECAS.—La Compañía Minera Barrones y Vicochea.—HIDALGO.—Ha empezado en Pachuca una reacción y la perspectiva para el año 1897 es halagüeña.—CHIHUAHUA.—La Secretaría de Fomento y el Mineral de Corralitos.—NUEVO LEON.—Venta de acciones de la mina de San Pablo.—SONORA.—Trabajos formales de la mina La Princesa.

SOBRE PACHUCA.

En el apreciable colega "El Minero Mexicano," en contra-amos las siguientes líneas.

"HIDALGO.—Afirma un corresponsal *The Turo Republics* en Pachuca, que la perspectiva para el año de 1897 es halagüeña. Aunque las minas de San Rafael, Camelia y Maravillas han sufrido grandes pérdidas por la inundación de hace 12 meses sin embargo hoy esperanzas bien fundadas, de que los sacrificios de los accionistas serán recompensados.

La compañía de Maravillas ha instalado una máquina de 60 pulgadas que empezará á trabajar á principios de Febrero y esta bomba, junta con la de 75 pulgadas que ya existe y con la de San Rafael debe dominar el agua completamente. La compañía de Maravillas ha resuelto su problema con toda maestría por la cual es acreedora á las felicitaciones del público minero.

Ha empezado en Pachuca una reacción y una alza de precios causados por los crecidos dividendos que se acaban de declarar por varias haciendas y minas. Las acciones más procuradas son las de Santa Gertrudis Amistad y Concordia, Santa Ana, La Luz y las de la Hacienda de San Francisco."

En efecto los trabajos de desagüe, continúan, y según los informes que se nos comunican, con buen éxito. Siempre creímos que el trastorno que aquí han experimentado los trabajos mineros, sería pasajero y nos afirmaba esa idea la opinión de un respetable y conocido ingeniero amigo nuestro, que repeti-



das veces nos ha manifestado que el porvenir de Pachuca es esplendido, y que está llamado el Estado a una gran prosperidad, pues como productor de metales tiene que ocupar muy distinguido puesto.

**COMERCIO INTERIOR.**

**APAM.**

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$4.00 cs., frijol los 100 litros \$8.00 cs., haba los 100 litros \$5.00 cs., arvejón los 100 litros \$19.00 cs., piloncillo el kilo \$0.14 cs., chile ancho el kilo \$0.51 cs., chile pasilla el kilo \$0.45 cs., chile mulato el kilo \$0.39 cs., chilpotle kilo \$0.60 cs., carne de res kilo \$0.18 cs., manteca kilo \$0.48 cs.

**ZIMAPAN.**

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro \$5.00 cs., frijol hectólitro \$7.50 cs., garbanzo hectólitro \$6.50 cs., cebada hectólitro \$3.50 cs., piloncillo kilo \$0.10 cs., café kilo \$0.81 cs., harina kilo \$0.21 cs., soho kilo \$0.27 cs., manteca kilo \$0.54 cs., carne de res kilo \$0.27 cs., sal kilo \$0.27 cs., arroz kilo \$0.14 cs., chile ancho kilo \$0.54 cs., chile pasilla kilo \$0.54 cs.

**JACALA.**

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.04 cs. litro, frijol \$0.10 cs. id., pilón \$8.90 cs. los 100 kilos, sal \$0.10 cs. litro, jabón \$0.50 cs. kilo, café \$0.88 cs. id., azúcar \$0.36 cs. id., manteca \$0.62 cs. id., carne de res \$0.28 cs. id., carbón 11½ kilos por 6 cs.

**TULANCINGO.**

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro litro \$0.08 cs., frijol bayo litro \$0.08 cs., haba litro \$0.05 cs., arroz kilo \$0.17 cs., manteca kilo \$0.41 cs., sal del mar kilo \$0.04½ cs., café kilo \$0.74 cs., arvejón litro \$0.05 cs., chile ancho de primera kilo \$0.60 cs., harina kilo \$0.11 cs., chile potle kilo \$0.60 cs., chile pasilla kilo \$0.60 cs., chile mulato kilo \$0.60 cs., azúcar blanca kilo \$0.19 cs., azúcar entreverada kilo \$0.18 cs., azúcar triguera kilo \$0.16½ cs., piloncillo kilo \$0.11 cs., garbanzo litro \$0.11 cs., aguardiente litro \$0.21 cs., carne de res kilo \$0.22 cs., carne de carnero kilo \$0.26 cs., carne de cerdo kilo \$0.39.

**ATOTONILCO.**

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro id. \$0.08 cs., frijol bayo id. \$0.06 cs., haba id. \$0.05 cs., azúcar kilogramo \$0.24 cs., arroz id. \$0.17 cs., carne de res 11 kilogramos \$3.00 cs., café 11 id. \$9.00 cs., harina hilógramo \$0.13 cs., piloncillo id. \$0.11 cs., arvejón litro \$0.06 cs., chile ancho kilogramo \$0.52 cs., sal de mar id. \$0.04 cs., carne de cerdo id. \$0.04 cs., manteca id. \$0.54 cs.

**TULA.**

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$5.00 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$3.00 cs., arvejón los 100 litros \$5.00 cs., haba los 100 litros \$5.00 cs., garbanzo los 100 litros \$5.00 cs., trigo los 100 litros \$6.00 cs.

**PACHUCA.**

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: azúcar 100 kilos \$16.00 cs., arroz 100 kilos \$17.00 cs., café 100 kilos \$72.00 cs., carne de res 100 kilos \$20.00 cs., carne de cerdo 100 kilos \$21.25 cs., carne de carnero 100 kilos \$21.25 cs., chile seco 100 kilos \$52.00 cs., chile verde 100 kilos \$34.00 cs., frijol negro 100 kilos \$12.00 cs., frijol bayo 100 kilos \$12.25 cs., harina 100 kilos \$11.50 cs., jabón 1 caja \$6.87 cs., manteca 100 kilos \$48.25 cs., maíz 100 kilos \$7.00 cs., panocha 100 kilos \$13.00 cs., papa 100 kilos \$4.25 cs., sal 100 kilos \$3.37 cs.

**CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN COLIMA.**

El terreno escogido para el cultivo de la caña de azúcar ha de ser arcillo-arenoso, en tales condiciones que sea fácilmente desmenuzable y que conserve una mediana humedad. Debe estar colocado de manera que no se encharque, para lo cual se prefiere un campo sinuoso y ondulado, donde las aguas tengan fácil salida. Y cosa curiosa: la caña da más azúcar cuando se siembra en un terreno que ya ha sufrido varias labores, que en un terreno virgen.

Se desmonta y se quema todo el campo. Así se hace más fértil la tierra, pues las sustancias carbonosas son los mejores abonos para la caña; y esto lo comprendereis más fácilmente si os digo que en la composición de la azúcar no se halla más que hidrógeno y carbón.

La labranza se comienza en plenas aguas, en los meses de Agosto y Septiembre. La tierra se rompe dándole los fierros que sean necesarios, cuatro ó cinco y hasta siete. Luego se procede á abrir los surcos que han de servir para la plantación de la caña. Y aquí es donde se necesita toda la pericia del agricultor: tiene que estudiar la inclinación del terreno, de manera que el surco no quede ni muy pendiente ni tan horizontal que el agua no pueda correr en los riegos. En los cañaverales los surcos no se trazan desde un extremo al otro del campo, sino que cortan transversalmente las pendientes y van haciendo zig-zags según lo exijan las circunstancias del suelo. En seguida se abren las zanjis ó regaderas á distancia de siete varas unas de otras, cortando los surcos en ángulo más ó menos recto.

Un surco abierto con el arado no está aún definitivamente hecho: es preciso ahondarlo y emparejarlo con la coa hasta darle una anchura de media vara y una profundidad de una tercia. La distancia que ha de haber entre surco y surco debe ser menor de vara y media para las cañas altas como la morada y la habanera.

Surcado el terreno se procede á la plantación. La caña de azúcar es una planta viváz que se reproduce por estaca. La mejor estaca la constituye el *rabo* ó sea la punta superior de la caña, porque siendo tierna y jugosa, prende y echa raíces con facilidad. En algunas partes siembran los retoños ó socas de la caña vieja; pero esto es con detrimento de la salud y lozania de la planta, la cual tarda más tiempo para llegar á la madurez y degenera con el transcurso de los años.

Se quitan las hojas á los rabos y se van éstos colocando tendidos en el surco y cubriendo con tierra floja. De cada yema de las que están en los nudos de la caña, brota una plantita. Durante las aguas no se riegan los cañaverales, sino en caso de que escasen las lluvias; pero en tiempo de secas es necesario regarlos por lo menos cada semana, según sea la calidad de las tierras. Tampoco os puedo decir á punto fijo cuántas escardas deben darse á la caña, pues esto depende de la fertilidad del terreno; pero es preciso os diga que deben dársele cuantas se necesiten, porque mientras mas limpio se tenga el cañaveral, mejores cosechas se obtendrán.

En Colima, cuarenta días después de hecha la plantación, se dá á la caña un beneficio que se llama *desatierro*. Este desatierro se practica con unos ganchos de madera, á modo de rastillos de una sola púa, que arrastran manualmente los trabajadores, hasta dejar la tierra esponjada y limpia. Tres meses después dán á mano una escarda escrupulosa, á fin de extirpar todas las malas yerbas. Luego, pisados unos cuatro meses, se destierra á las plantas con ayuda de la coa, practicando al mismo tiempo el primer *desvero* ó *desvero chico*; y tres ó cuatro meses más tarde se ejecuta el segundo *desvero* ó *desvero grande*. Los desveros consisten en desnudar la caña despojándola de sus hojas secas ó amarillas, no dejándole sino las verdes del rabo. Así se expone mejor la planta sacarina á la acción del sol y se adelanta la elaboración y concentración de su jugo.

La caña llega á su madurez á los doce ó quince meses de edad. Ya sabéis, y así os lo han enseñado en las *lecciones de co-*



sas, que las cañas se muelen en máquinas apropiado y que de su jugo se extrae el azúcar y el aguardiente.

Quince ó veinte días antes de la *zafra* (así se llama el corte de la caña) los riegos deben cesar por completo, á fin de que el jugo de la planta tenga el tiempo necesario para concentrarse. Por esta razón las *zafras* tienen siempre lugar en las secas. Y se ha observado que si desgraciadamente cae una lluvia intempestiva durante la *zafra*, la caña da menos azúcar: los trabajadores dicen entonces que á la caña *se le bajó el dulce y no se le vuelve á subir* hasta que el terreno no recobra su sequedad primitiva.

La raíz de la caña tiene ventaja de retoñar, y sus retoños, cuidándolos, se desarrollan tanto como la planta misma. Así se conservan los cañaverales por muchos años sin necesidad de hacer nuevas siembras. A la caña que se obtiene directamente de la siembra, se llama *planta*, á los primeros retoños, *planta soca*, á los segundos, *soca*, á los terceros, *resoca*, y después *soca* de quinto año, de sexto, etc., según sean el terreno y lo esmerado del cultivo. Entre nosotros es raro que se llegue á la *soca* del sexto año.

He aquí cómo se preparan las *socas*:

Apenas concluido el corte de la caña, se prende fuego á la hojarasca ó *masa* que haya quedado en el campo (ya os he dicho que el carbón es el mejor abono de la caña); en seguida se *desgarrotilla*, es decir, se limpia; luego se da un riego y se afloja la tierra metiéndole el arado entre surco y surco. Dos arados sencillos irán por delante y uno atrás con *vertederas* para que vaya *arrocando* la tronconada de la caña, es decir, para que la vaya cubriendo de tierra.

Hecho esto, ya no hay diferencia esencial entre las labores y cuidados que hemos mencionado para la *planta*.

Las *socas* se desarrollan con relativa rapidez, y de aquí que sea necesario comenzar por ellas en la *zafra* de modo que pueda continuarse por los cañaverales de *planta*.

GREGORIO TORRES QUINTERO.

## Gobierno General.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 3ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que usando de la facultad otorgada al Ejecutivo por el artículo 2º de la ley de ingresos vigente, expedida por el Congreso de la Unión en 30 de Mayo último, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se deroga la fracción 55 de la Tarifa de la ley general del Timbre, de 25 de Abril de 1893, relativa á las manifestaciones de pasajeros por efectos que traigan entre sus equipajes y que causen derechos.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio Nacional de México, á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.—Presente.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Enero 14 de 1897.—*Limantour*.—Al.....

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección primera.

El Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en ejercicio de la facultad otorgada al Ejecutivo por el artículo 2º de la ley de ingresos, expedida por el Congreso de la Unión en 30 de Mayo último, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Se reforma el artículo 444 de la Ordenanza General de aduanas, en los términos siguientes:

Desde el 1º de Febrero próximo, los trenes de ferrocarril, los tranvías y los carruajes, no podrán pasar por las fronteras de la República, sino á las horas que señalen los reglamentos y disposiciones relativas dictadas por la Secretaría de Hacienda.

Art. 2º Las manifestaciones de pasajeros por efectos que causen derechos, á que se refieren los artículos 479 y 484 de la Ordenanza expresada, no se exigirán por escrito. La designación de esos efectos será hecha por las aduanas en la forma que señale el reglamento respectivo.

Art. 3º Quedan derogados los artículos 445, 446, 447 y 448 de la propia Ordenanza.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio Nacional de México, á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al Lic. José Yves Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, 14 de Enero de 1897.—*Limantour*.—Al.....

**FRANCISCO VALENZUELA**, *Gobernador suplente Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas se ha servido dirigirme lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas—México.—Sección primera.—Sección de archivo, número 2,665.»

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que en uso de la autorización concedida al Ejecutivo por el artículo 2º de la ley de 1º de Junio de éste año, he tenido á bien aprobar el siguiente

### CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, en representación del Ejecutivo Federal, y los Sres. Lics. Emilio Pimentel, apoderado de los Sres. Romano y Compañía, Sucesores, y Manuel Sánchez Marmol, apoderado de los Sres. M. Benítez y Compañía.

Artículo único. Se reforma la fracción C del artículo 8º del Contrato celebrado con fecha 27 de Junio último, para servicio de navegación entre puertos del Golfo, en los términos siguientes:

C. Los vapores que hagan los servicios definidos en éste Contrato estarán exentos de los derechos que establece el decreto de 24 de Febrero del corriente año, y sólo pagarán la mitad de los derechos que establece el decreto de 1º de Junio de 1894.

México, Agosto 31 de 1896.—*Francisco Z. Mena*.—Rúbrica.—*E. Pimentel*.—Rúbrica.—*Manuel Sánchez Marmol*.—Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.



—*Porfirio Diaz*.—Rúbrica.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.

Y lo comunico á Ud. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución, México, Septiembre 17 de 1896.—

Francisco Z. Mena.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 4 de Enero de 1897.—

Francisco Valenzuela.—Rodolfo Lanza, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación encargado del Despacho.

### Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

ENERO 31.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°2 C
" " " mínima.....	4 4
" " " media.....	11.6
" al abrigo máxima.....	
" " mínima.....	
" " media.....	
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	4 <sup>mm</sup> 93
Humedad relativa, media.....	45
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	1.2
" " máxima.....	10.3
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	13 <sup>mm</sup> 8
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Algo ventoso y variable.	

FEBRERO 1.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22°8 C
" " " mínima.....	11.9
" " " media.....	3.6
" al abrigo, máxima.....	
" " " mínima.....	
" " " media.....	
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 <sup>mm</sup> 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 <sup>mm</sup> 60
Humedad relativa, media.....	52
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo)....	1.4
" " máxima.....	9.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	12 <sup>mm</sup> 8
" á la sombra.....	
Ozono.....	7.3
Estado general del día: Algo ventoso y variable.	

FEBRERO 2.

Termómetro á la sombra, máxima.....	23°4 0
" " " mínima.....	3 9
" " " media.....	11.8
" al abrigo, máxima.....	
" " " mínima.....	
" " " media.....	
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 <sup>mm</sup> 44
Humedad relativa, media.....	48
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	N
" velocidad media (Metros por segundo)....	1.6
" " máxima.....	10.7
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	12 <sup>mm</sup> 3
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Algo ventoso y templado.	

V° B° El Director.—*Pedro A. Gutiérrez.*

Observador, *M. Gutiérrez Amayo*

## Sección de Avisos.

ESTADO DE HIDALGO.

### JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

Por el presente, se hace saber á los Señores Jefes y Oficiales del Depósito residentes en éste Estado, que á partir desde esta fecha, el pago de haberes á dicha corporación, se hará en ésta Jefatura por cuartas partes vencidas, los días 7, 15, 22 y último de cada mes, de 10 á 12 (a. m.)

Pachuca, Enero 18 de 1897.—El Jefe de Hacienda, *Diego de la Peña.* 3—3

Recibido, Enero 26 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

### JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

Por el presente se hace saber á las personas que constan al calce, que pueden ocurrir á esta Jefatura de Hacienda, á recoger los certificados de liberación que les han sido expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de la ley relativa de 8 de Noviembre de 1892.

Pachuca, Enero 20 de 1897.—El Jefe de Hacienda, *Diego de la Peña.*

Pachuca.—Agustín Cruz, Manuel Chávez, Ramón Gutiérrez, Juan Guerrero, Mariano García, Eulogio Godines, Modesto Gutiérrez, Carmen Galván, Vicente Herrera, Miguel Hinojosa, Timoteo López, Eulogio M. Hernández, Joaquín Mejía.

Mineral del Chico.—Lorenzo Alarcón, Estéban Villamil.

Tolcayuca.—Margarita Reyes, Lucio Chávez.

Tezontepec.—Primo Orosco, Juan Bautista.

Mineral del Monte.—Ignacio Hernández, Julián Guevara, Donaciano Munguía, Gregorio Sagredo, Jesús O. Manuel, Luz Castro, María Hernández, Jesús Trejo, Melquiades Velasquez, Juan Hernández, Filomena R. Mendoza, Manuel Ramírez, Ignacio Zepeda, Juana Sánchez.

Epazoyucan.—Matilde Esquivel, Jacinto Gómez, Guillermo Tellez y Hermano, Tomás Zalazar, Máximo Franco, Mariano



Valencia, Simón Valencia, Paulino Cruz, Rafael Téllez, José M. Otamendez, José M. Castelazo, Severo Castelán, Pedro Castelán, Juan José Picazo, Tomasa Ortega, Aniceto Sánchez, Angela Picazo, Rafael Téllez, Camilo Barraza, Juana Islas de Montiel, Francisco Montiel, Juan Romero, Macario Avila, Andrés Montiel, Aniceto Sánchez, Eligio Cruz, Juana Islas. 3-3

Recibido, Enero 26 de 1897.—*Quiroz.*

## JUDICIALES.

### ESTADO DE HIDALGO.

#### JUZGADO 3.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO.

En el auto de radicación del juicio intestamentario del Sr. José Islas vecino que fué del Mineral del Monto, el ciudadano Juez 3.º de 1.ª instancia de éste Distrito mandó se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten á deducir dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la tercera y última publicación en éste periódico.

Lo que en cumplimiento de lo expresado hago saber, como acaudatario de los autos.

Pachuca, Enero 30 de 1897.—*A. T. Andrade*, Notario Público. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 30 de 1897.—Recibido, Enero 31 de 1897.—*Quiroz.*

### ESTADO DE HIDALGO.

#### JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN. EDICTO.

Por acuerdo de cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, proveído por el Ciudadano Procopio Artiz Juez 3.º Conciliador propietario de esta Cabecera en aquella fecha; se manda en el juicio de intestado de Don Dionisio Alonzo vecino que fué del pueblo de Remedios de esta jurisdicción, convocar por los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducir el que tengan, en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial de las tres que deben hacerse.

Zimapán, Enero 21 de 1897.—*Adolfo Sánchez*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Enero 27 de 1897.—Recibido, Febrero 2 de 1897.—*Quiroz.*

### ESTADO DE HIDALGO.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN. EDICTO.

Por auto de veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, proveído por el C. José Menloza, juez 1.º Conciliador propietario de éste Municipio y por la ley, substituto del de primera instancia del Distrito en aquella fecha, se manda en el juicio del intestado de Don Hilario Contreras, vecino que fué del barrio de Ditzaní de esta comprensión, convocar por los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducir el que tengan dentro de treinta días, contados desde la última publicación oficial, de las tres que deben hacerse del presente edicto.

Zimapán, Enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y siete.—*Demetrio Ibarra*, secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Enero 18 de 1897.—Recibido, Enero 26 de 1897.—*Quiroz.*

### ESTADO DE HIDALGO.

#### JUZGADO 1.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. REMATE.

Por disposición del Juez 1.º de 1.ª Instancia de éste Distrito, Lic. Vicente Pérez, á las diez de la mañana del séptimo día útil

inmediato siguiente á la primera publicación de éste aviso en el «Periódico Oficial» de éste Estado, se rematará en pública subasta una casa sin número ubicada en la calle de «Gómez Pérez» (colonias Cuauhtemoc) de esta ciudad, cuya finca se limita: por el Norte, con dicha calle; por el Sur, con casas de Manuel Williams y Trinidad Vázquez; por el Oriente, con casa de Guillermo Téllez; y por el Poniente, con un callejón sin nombre.

La disposición citada se dictó en los autos del juicio hipotecario que sigue Don Juan Luna y Zaldivar contra Don Pudenciano Salgado y servirá de base para las posturas la cantidad de ..... (4,500.00 cs.) cuatro mil quinientos pesos.

Pachuca, veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—*Ricardo P. Tagle.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 30 de 1897.—Recibido, Enero 30 de 1897.—*Quiroz.*

### ESTADO DE HIDALGO.

#### JUZGADO 3.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Sr. Don Felipe Pimentel.

En el juicio que sobre desocupación de casa promovió contra vd., ante el juzgado 3.º de 1.ª Instancia de éste Distrito el Sr. D. Jesús Esparza, patrocinado por el Sr. Lic. Clemente Montiel, el mismo actor, con fecha dieciseis del corriente entabló demanda contra vd. sobre pago de cincuenta y dos pesos cincuenta centavos, que importan las rentas, desde Septiembre del año próximo pasado hasta el catorce de Diciembre del mismo año en que se verificó la diligencia de lanzamiento, más las costas, daños y perjuicios, y pidió que por ignorarse el domicilio de vd., se le citara por los periódicos para la contestación de la demanda, bajo el apercibimiento de darse por contestada negativamente sino comparece; á cuya promoción, recayó en la misma fecha de ella, el auto siguiente: «En el mismo día el ciudadano juez acordó: que con fundamento de las disposiciones legales invocadas por el promovente, como lo pide; señalándose para la contestación de la demanda bajo el apercibimiento legal las diez de la mañana del tercer día útil siguiente á la última publicación oficial de los edictos respectivos que se publicarán en los periódicos «Oficial» del Es. y «El Monitor» de la ciudad de México. Así lo proveyó y firmó.—Doy fé.—*Morales.—A. M. Arriola.*—Rúbricas.»

Lo que hago saber á vd. á fin de que por sí ó por medio de apoderado se apersona en dicho juicio, apercibido que de no hacerlo seguirá aquel su curso haciéndosele las uteriores notificaciones y citaciones por medio de cédula que se fijará en la puerta del juzgado.

Pachuca, Enero 19 de 1897.—*A. M. Arriola*, N. P. 6-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 25 de 1897.—Recibido, Enero 25 de 1897.—*Quiroz.*

### ESTADO DE HIDALGO.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN. EDICTO.

En los autos intestamentarios del Sr. Márcos Moreno, vecino que fué del Rancho de Tiliapa de esta comprensión, el Lic. Emilio Asiain, juez de 1.ª Instancia de éste Distrito que conoce de ellos, mandó por auto fecha de hoy entre otras cosas, se convoque por edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la República, á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten en éste juzgado á deducir el que tengan dentro del término de treinta días, contados desde la publicación última de los edictos en el «Periódico Oficial» apercibidos que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Metztitlán, á 23 de Diciembre de 1896.—*Aureo B. Serna*, secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Diciembre 25 de 1896.—Recibido, Enero 26 de 1897.—*Quiroz.*



MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

En el juicio hipotecario sobre pesos que en este Juzgado sigue el C. Ismael Lugo como subrogatario del Intestado Enrique Playoust contra la testamentaria Trinidad Lugo viuda de Villagrán, á petición del primero el C. Lic. Rafael H. Lopezena, Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado se proceda en pública subasta á la venta de la hacienda nombrada «Yonthé», situada en este Municipio, la cual linda por el Norte, con terrenos de D. Vicente Mejía; por el Oriente, con los de Doña Porfiria Villagrán de Uribe; por el Sur, con los de los ranchos de Huixtli y Taxangú; y por el Poniente, con los del rancho de San José, señalándose para las almohadas las tres de la tarde de los días 23 del actual, 1º y 9 del próximo Febrero, siendo la última con calidad de remate advirtiéndose que no se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes del valor fiscal que representa, que es de (\$21,800 70 es) veintiun mil ochocientos pesos setenta centavos; y dispuso se publiquen edictos en esta cabecera y en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México por tres veces, con intervalos de siete días cada una.

Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran hacer posturas, ocurran á este Juzgado donde tendrá lugar el remate, los días y hora señalados.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente.

Huichápan, Enero 14 de 1897.—José María Chávez Nava. Secretario. 20—28—4

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Enero 14 de 1897.—Recibido, Enero 18 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

El C. Lic. Agustín C. Benítez, juez de 1ª Instancia de este Distrito, por auto de fecha ocho del corriente mes, ha mandado citar á las personas designadas en el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles del Estado, para la facción de inventario de los bienes pertenecientes al Intestado de Don Propicio Artiz, que comenzará á las diez de la mañana del décimo día siguiente al de la última publicación del presente que se hará por tres veces en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el «Periódico Oficial».

Zimapan, Enero once de mil ochocientos noventa y siete.—Demetrio Barra, secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 19 de 1897.—Recibido, Enero 26 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En el juicio intestamentario del finado Santana Burgos, vecino que fué de Tizapán de esta jurisdicción, el Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, juez de primera instancia del Distrito, por auto de esta misma fecha, ha mandado se convenga por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México; á todas las personas que se creen con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación de los avisos, en el primero de los periódicos indicados.

Y para su publicación expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Enero 4 de 1897.—Adolfo Lémus, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Enero 18 de 1897.—Recibido, Enero 26 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 8.—El C. Cayetano Paniagua, vecino del Mineral del Monte, para anexar á la mina de plata Los Oymales (alias) E. Fato, situada en el municipio del Mineral del Monte del distrito de Pachuca, solicita las demasías libres que existen al Oriente de esa mina, al Sur de Rincón Grande, al Poniente de San Rafael, y al Norte y Poniente de Santa Margarita.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercera, el ingeniero agrónomo C. Israel Gutiérrez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 31 de 1897.—Ramón Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 31 de 1897.—Recibido, Febrero 1º de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 56.—El Sr. Justino Mendoza de este origen y vecindad, mayor de edad y de ejercicio minero, ha solicitado con seis pertenencias la concepción de la antigua mina denominada «Las Animas» la que se encuentra ubicada al extremo Poniente de la barranca grande del Carrizal, terrenos del punto de la Ortiga de esta comprensión, cuya mina produce metales de plomo y plata, y corre su veta de Oriente á Poniente.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Ingeniero Sr. Benjamín Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Enero 23 de 1897.—Luis G. Sánchez. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 3 de 1897.—Recibido, Febrero 3 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 1.—Los CC. Fernando S. Covarrubias, Miguel Cortazar y Alejandro Ortiz, por sí y por los CC. Julián Martínez y Miguel Díaz, siendo todos vecinos del Mineral del Monte, solicitan con cuatro pertenencias, una mina de metal de plata que no tienen El Niño de Los Laureles, situada en el municipio del Mineral del Monte del distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con el llano de Todos Santos, por el Sur con el Pozo del Marcial, por el Oriente con la Mesa del Monte del Hilocho, y por el Poniente con terreno del finado Manuel Ramírez.

Practicará las medidas el ingeniero agrónomo C. Israel Gutiérrez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 16 de 1897.—Ramón Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 23 de 1897.—Recibido, Enero 25 de 1897.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En el juicio ordinario mercantil, sobre rescisión de contrato y pago de daños y perjuicios, promovido en el Juzgado primero de primera instancia de este Distrito, por el Sr. Julian Pérez Duarte como gerente de la sociedad en comandita «J. Pérez Duarte y Compañía», contra el Sr. Chas B. Barnett, obra un decreto que en lo conducente dice:

«Pachuca, Febrero dos de mil ochocientos noventa y siete.—Por presentado el oserito con que se dá cuenta, con fundamento



de los artículos 82 y 83 del Código de Procedimientos Civiles y 1070 del de Comercio, por medio de edictos publicados por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, emplácese al Sr. Chas. B. Barnett, á fin de que el sábado y día siete del actual á las diez de la mañana comparezca en éste Juzgado, por sí ó por apoderado, á contestar la demanda que en juicio ordinario mercantil, sobre rescisión de contrato y pago de daños y perjuicios, le promueve el Sr. Julián Pérez Duarte, como gerente de la sociedad en comandita "J. Pérez Duarte y Compañía," aprehendido dicho Sr. Barnett, que no comparecer, seguirá su curso el procedimiento haciéndole todas las notificaciones y citaciones ulteriores con arreglo al citado artículo 83 del Código de Procedimientos Civiles.....Notifíquese. Lo decretó y firmó el ciudadano Juez. Doy fé — Pérez.—Amador Silva.—Rúbricas.

Y para su publicación por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente, advirtiendo, que las copias de la demanda quedan en mi Notaría á disposición del demandado.

Pachuca, Febrero dos de mil ochocientos noventa y siete.—Amador Silva. 6—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 2 de 1897.—Recibido, Febrero 2 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

El C. Lic. Joaquín Morales, Juez tercero de primera instancia de éste Distrito, que conoce del juicio testamentario del Sr. Ricardo Stephens, ha señalado al albacea, Sr. Mateo Bowden, el término de quince días, á contar desde ésta fecha, para que por memorias simples y extrajudiciales, presente los inventarios respectivos

Lo que hago saber por el presente, para los efectos del artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, Enero 28 de 1897.—Amador Silva. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 30 de 1897.—Recibido, Enero 30 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
PRIMERA ALMONEDA.

Por la presente se convocan postores al remate de una finca urbana situada en la calle de Allende de ésta ciudad, de la propiedad del C. Efron Hernández, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquél acto, las diez de la mañana del once de Febrero próximo, en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de..... \$8,107 20 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón de esta oficina.

Pachuca, Enero 27 de 1897.—Vicente Madrid. 3—2

Recibido, Enero 28 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO  
AGUSTIN DESENTIS.—NOTARIO PUBLICO.

El día seis del entrante Febrero á las diez de la mañana, tendrá verificativo en el local de éste Juzgado, la tercera almoneda de la casa ubicada en la salida para Huasca del Pueblo de Metepec de éste Distrito, y quinientos adoves, cinco docenas piedra en diez pesos: una máquina de coser en veinticinco pesos, y dos cómodas de madera corriente en siete pesos, siendo el precio en que se valorizó la casa el de doscientos cuarenta y cuatro pesos, embargada al C. Ignacio Islas en el juicio que le sigue el C. Luis Islas, y deberá servir de base para el remate los precios designados con deducción del segundo diez por ciento conforme á la ley.

Lo que se hace saber por medio del presente aviso en demanda de postores.

Tulancingo, Enero trece de mil ochocientos noventa y siete.—Agustín Desentis, N. P. 2—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 23 de 1897.—Recibido, Enero 29 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.

—PRIMERA ALMONEDA.—

Por la presente se convocan postores al remate de una finca rústica, sita en el municipio de Tepetitlán, de la propiedad del C. Macario Escamilla, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para el efecto las 10 a. m. del seis de Febrero próximo, en los estrados de esta oficina, siendo postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de (\$500.00 cs.) quinientos pesos en que consta registrada dicha finca.

Tula, Enero 23 de 1897.—Eduardo D. Galindo. 2—2

Recibido, Enero 29 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.  
PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones, se ha embargado una finca rústica del C. Francisco Angeles, situada en el municipio de Tepetitlán, con un valor fiscal de (\$540 00 cs.) quinientos cuarenta pesos, y se señala para la primera almoneda en calidad de remate, las 3 p. m. del día 6 del próximo mes de Febrero, en la inteligencia de que será postura admisible, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de dicha finca.

Y se hace saber al público en demanda de postore, á fin de que ocurran á ésta oficina, el día y hora indicados.

Tula, Enero 23 de 1897.—Eduardo D. Galindo. 2—2

Recibido, Enero 29 de 1897.—Quiroz.

Píldoras del Dr. Ayer.

PÍLDORAS



del Dr. AYER

Curan la Dispepsia,  
Estreñimiento,  
Jaqueca y Desarreglos del Estómago,  
Hígado y Vientre.

Son puramente vegetales,  
Son azucaradas,  
Son purgantes.

Nadie debe estar sin un pomito de las Píldoras del Dr. Ayer, para poder tomar una pequeña dosis, á los primeros síntomas de indigestión, y evitar así un número de enfermedades.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer & Co., Lowell, Mass., E. U. A.

PRIMER PREMIO EN LAS

Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Píldoras del Dr. Ayer.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido, Octubre 1º de 1896.—Quiroz.

¡NARANJAS!

Tengo instrucciones y fondos de una fuerte casa frutera de Chicago [E. U. A.] para comprar cuanta naranja pueda, siendo dulce, grande, entregada en Estación y á precio razonable. Compró también limones. Los cultivadores deben pedirme pormenores que enviaré á vuelta de Correo. Dirección: David Camacho, México [D. F.] "AGENCIA DE ENCARGOS" ó Apartado Postal 397.